

**CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPTE. 01/OBRAS/2018.**

**ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

<b><u>ASISTENTES</u></b>	
<p><b>Presidenta</b> Virginia Berraquero Escribano (Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial)</p> <p><b>Vocales</b> Ma Carmen Artal González (Jefa de Negociado de Contratación y Gestión) Almudena Ferrández Ortiz de Artiñano (Intervención Delegada en Organismos Autónomos) Francisco Díez Manglano (Servicios Jurídicos)</p> <p><b>Secretaria</b> Cristina Carravilla Rodríguez (Jefa de Sección de Contratación y Gestión)</p>	<p>En Zaragoza, siendo las 13:30 horas del día 22 de octubre de 2018, se reúnen a distancia, por medios electrónicos, los miembros de la Mesa de Contratación citados al margen, con el fin de proceder a revisar la documentación aportada por GEDESEL para justificar su oferta económica a la licitación del <b>LOTE 3 de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Teruel</b> que, presuntamente, no puede ser cumplida como consecuencia de considerarse de carácter desproporcionado o anormal, y aprobar, en su caso, el informe al respecto emitido por la Dirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos.</p>

Se inicia la sesión con la aprobación por unanimidad del Acta de la Mesa de contratación celebrada el pasado día 19 de octubre de 2018.

A continuación, la Presidenta de la Mesa informa que, con fecha 4 de octubre de 2018, se solicitó a COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. & DOMINION INDUSTRY & INFRAESTRUCTURAS S.L., FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U. & ORBE TELECOMUNICACIONES S.L. y GEDESEL S.L. (GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS), que justificaran razonada y detalladamente la anormalidad de su oferta al LOTE 3 de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Teruel, concediéndoles plazo hasta el día 10 de octubre.

Únicamente GEDESEL ha presentado documentación justificativa por lo que COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. & DOMINION INDUSTRY & INFRAESTRUCTURAS S.L. y FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U. & ORBE TELECOMUNICACIONES S.L. quedan excluidas de la clasificación.

Seguidamente, la Mesa analiza la documentación presentada por GEDESEL S.L. para justificar su oferta, en principio anormalmente baja, y precisar las condiciones de la misma, así

como el informe técnico favorable elaborado por parte de la Dirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos, de fecha 22 de octubre de 2018.

Examinada toda la documentación aportada por medios electrónicos por la secretaria de la Mesa, se acuerda por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la aceptación de dicha oferta, de forma que entre en la clasificación de las proposiciones al LOTE 3.

Posteriormente, la Mesa realiza la valoración de las ofertas admitidas (Anexo II del Acta) y acuerda proponer al órgano de contratación la clasificación de las ofertas presentadas al LOTE 3 de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Teruel ordenadas por el siguiente orden decreciente de puntuación:

**LOTE 3 – ELECTRICIDAD**

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1- ELECNOR S.A.	77,99
2- GEDESEL S.L. (GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS)	76,74
3- EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. & AMBITEC S.A.U.	74,87
4- COFELY ESPAÑA S.A.	63,38
5- COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.U. & ENTRERRIOS FACILITY SERVICES S.A.	59,41
6- ACCIONA INDUSTRIAL S.A.	51,33

Resultando que la oferta más ventajosa para la Administración para el **LOTE 3 de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Teruel**, es la de ELECNOR S.A., por importe de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (9.880.746,00 €), IVA excluido.

Con este trámite, la Mesa da por finalizada la reunión a distancia a las 16:16 horas.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Virginia Berraquero Escribano



LA SECRETARIA

Cristina Carravilla Rodríguez

**CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE  
TERUEL. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.  
EXPTE. 01/OBRAS/2018.**

**ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

## **ANEXO I**

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS ACERCA DE LA  
VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR GEDESEL**

---



**INFORME TÉCNICO SOBRE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA GEDESEL EN LA LICITACIÓN DEL LOTE nº 3 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL, FORMULADA EN TÉRMINOS QUE LA HACEN ANORMALMENTE DESPROPORCIONADA O BAJA (artículo 149 y ss. LCSP).**

En relación con la licitación para la adjudicación del *Lote nº 3 de las Obras de Construcción del Nuevo Hospital de Teruel*, se informa:

- a) La empresa GEDESEL, tras la apertura de las ofertas susceptibles de una evaluación posterior en la licitación pública, realizada el pasado día 2 de octubre de 2018, fue la licitadora a priori segunda mejor posicionada, puesto que tiene una valoración correcta de su propuesta técnica y la mejor oferta económica, además de ofrecer dos de los tres criterios susceptibles de valoración automática.
- b) La oferta económica presentada por dicha empresa fue de 8.602.060,44 euros (IVA excluido), que supone el 26 % de baja respecto del tipo de concurso. El PCAP en su anexo XII determina que:

**2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

Los criterios de adjudicación se basan en la obtención de la mejor oferta relación calidad-precio, con esta finalidad cualquier oferta económica inferior en un **15% del precio de licitación** se considerará anormal o desproporcionada.

La exclusión por este motivo nunca será automática, por lo que, identificada cualquier oferta con una baja superior al 15 % se otorgará al licitador un plazo para justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y para ello presentará la información y documentos que considere pertinente.

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación, por no incluir en su cálculo los costes salariales derivados de los convenios colectivos sectoriales vigentes en la provincia de Teruel o por no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la LCSP

Por tanto, la oferta presentada tiene una desviación respecto del porcentaje marcado en la licitación como incurso en temeridad (15,00 %) de **11 puntos porcentuales más**.

c) Solicitadas aclaraciones por escrito a las empresas implicadas sobre la viabilidad económica de la oferta planteada, presenta el día 10 de octubre de 2018 amplio dossier justificativo, dividido en 2 apartados y 5 subapartados:

1.-Presentación

2.-Confidencialidad

- a) Ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos o ejecutar las obras
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación; no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan el artículo 201.
- e) La posible obtención de una ayuda del Estado.

Los datos e información presentados en su escrito solicitan sean tratados observando escrupulosamente el cumplimiento de la ley 9/2017, en su art 133 sobre confidencialidad.

La justificación está basada en los siguientes argumentos:

#### JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS

- **UNO: Ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción:** Determinación del coste:

Hacen una tabla resumen de materiales y sus proveedores.

MATERIAL	MARCA	IMPORTE
Grupos electrógenos		220.690
Baterías de condensadores		51.072,96
Cuadros		719.854,29
Bandejas		62.911,60

Blindosbarra		847.094,65
Conductor		513.190,82
Paneles aislamiento		32.040,00
Distribución (Ptos luz, mecanismos..)		220.372,02
Iluminación		742.520,31
Lámpara quirúrgica		29.200,00
Iluminación emergencia		281.221,23
SAIS		221.476,00
Pararrayos		5.640,00
Inversor fotovoltaica		10.300,00
Vehículos de recarga		25.256,56
Celdas MT		52.847,50
Transformadores potencia		122.500,00
Control accesos		76.497,56
Comunicaciones		467.703,89
Megafonía		140.627,29
Paciente enfermera		130.246,55
Arriostramientos y soportes		124.732,62
CCTv		83.169,30
TV		43.091,29
<b>TOTAL MATERIAL</b>		<b>5.224.256,54</b>

(\*) se ha prescindido de recoger el suministrador por la clausula de confidencialidad.

Respecto de la mano de obra, comparan los costes salariales del convenio de Teruel y Zaragoza para el año 2022 y anteriores, que incluyendo el coste de Seguridad Social sería un coste hora de 15,07 €/h en el caso del oficial de 1ª, de 14,69 €/h en el oficial de 2ª y de 22,26 €/h en el caso de los técnicos o ingenieros.

Consideran necesarios una media de 16 trabajadores los 28 meses de obra.

Aportan los costes de desplazamiento de Zaragoza a Teruel, considerando una dieta de 42,57 €/día y el kilometraje de 0,27 €/km multiplicado por los 170 kilómetros de distancia.

Con ello obtienen una tabla resumen de mano de obra

CATEGORIA LABORAL	IMPORTE
Oficial 1ª	207.981,71
Oficial 2ª	948.039,18
Tecnico Obra	195.882,13
Técnico Prevención	97.941,07
Dietas/desplazamientos	292.037,76
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.741.881,85</b>

Calculo de medios auxiliares y costes indirectos: Incluye la estimación de costes del alquiler de diversos equipos tales como casetas, medios de elevación, gastos financieros, tasas de DGA y licencia obras, seguros, legalizaciones,.. que suponen una cantidad de **889.902,76 euros**.

Respecto del beneficio industrial, Gedesel aplica un 8,67 % de beneficio, lo que supone **746.019,29 euros**.

Adjuntan presupuestos del coste máximo de todos los proveedores con los que han calculado sus costes, todo debidamente desglosado.

Esto les da un coste de ejecución material de **7.856.041,15 euros**, y un presupuesto de contrata de **8.602.060,44 euros**.

- **DOS: Conocimiento detallado del lugar:**

Gedesel dispone de delegación con personal fijo en la ciudad de Teruel desde hace 2 años. Es una empresa familiar con situación económica saneada y equipo técnico y de dirección muy consolidado desde hace muchos años.

Medios personales y materiales: ya aportados en el apartado 2 del concurso.

Ellos estiman que de los precios ofertados como máximos por sus proveedores, van a obtener un ahorro extra que marcan en un 12,5%, cantidad que les permitirá hacer frente a posibles desvíos en los costes. Además trabajaran en acopios y aprovisionamientos con metodologías de trabajo "Just in time", que permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos de GEDESEL y externos.

- **TRES: Respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan el art 211**

Reiteran el cumplimiento del convenio para los trabajadores de Gedesel. Aportan además certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones con ella.

El resto de apartados los han utilizado para seguir el guión del artículo correspondiente de la ley 1/2017 de CSP, pero carecen de contenido relevante para justificar nada.

## ANALISIS E INFORME

UNO.- El proceso de licitación objeto del presente informe, ha recibido un total de 9 ofertas válidas, una de ellas excluida. Las bajas de las otras licitadoras han sido: cinco ofertan un 15%, dos ofertan un 15% menos un céntimo y Gedesel que oferta una baja del 26%, siendo considerada temeraria cualquier oferta inferior al 15 %, es decir por debajo de 9.880.745,77 euros. La oferta de GEDESEL es de 8.602.060,44 euros, es decir 1.278.685,33 euros inferior a la temeraria.

DOS.- La valoración económica con la que el Servicio Aragonés de Salud convocó el realización de los trabajos comprendidos en el Lote 3 Instalaciones eléctricas de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Teruel, fué por una cantidad adecuada, atendiendo a los precios de mercado que se estaban abonando en el momento de redacción de la última modificación del proyecto técnico (año 2016).

TRES.- La justificación aportada por el licitador contiene datos e información suficientes que permiten comprobar al autor del presente informe que los precios de mano de obra utilizados en la oferta son conformes al Convenio Colectivo Siderometalúrgico vigente en las provincias de Teruel y Zaragoza entre 2018 y 2022, además de que las ofertas y cartas de compromiso

presentadas por empresas suministradores con amplia trayectoria profesional, avalan en principio el coste fijado en la mayor parte de los suministros de la obra.

En las hipótesis con las que se ha realizado la oferta, se han observado algunas cuestiones dudosas o no bien explicadas:

- A) A favor del licitador: Incluye como costes a asumir desde Gedesel tanto el alquiler de las casetas de vestuarios y comedor, como los costes de suministro eléctrico, cuyo montante asciende a más de 46.000 euros. Estos costes en la modalidad de contratación planteada por el SALUD mediante Lotes, son imputables al Lote 8, por lo que se lo ahorraría.
- B) Potencialmente en contra del licitador: Las cantidades marcadas para dietas y desplazamientos se han realizado teniendo en cuenta que se aplicaran sólo sobre 8 de los 16 trabajadores que precisa la empresa para ejecutar el lote. Esta hipótesis implica que los otros 8 trabajadores son de la delegación de Teruel. No se acredita en ningún momento que dichas personas estén disponibles, o lo vayan a estar. Hay una presunción por parte del firmante de este informe de que serán de Gedesel, porque la oferta presentada suscribe que realizará la obra con medios propios en un 98%, subcontratando sólo el 2%.

Por tanto, analizada la documentación presentada, se estima que la empresa GEDESEL presenta una oferta que está dentro de los márgenes económicos que la hacen viable, por lo que **SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA MISMA**, a los efectos de poder continuar con el procedimiento de adjudicación de la Construcción del Nuevo hospital de Teruel- Lote nº 3.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2018

EL DIRECTOR DE OBRAS, INSTALACIONES

Y EQUIPAMIENTOS



Francisco Muñoz Rodrigo

**CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE  
TERUEL. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.  
EXPT. 01/OBRAS/2018.**

**ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

## **ANEXO II**

**PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES CLASIFICADOS AL LOTE 3**

---



**RESUMEN PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL EN LA CIUDAD DE TERUEL. LOTE 3.- ELECTRICIDAD**

TOTAL	LICITANTE	OFERTA ECONOMICA	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL EN LA CIUDAD DE TERUEL. LOTE 3.- ELECTRICIDAD		EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES) (MAXIMO 51 PUNTOS)					SUMA	BAJA
			VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL EN LA CIUDAD DE TERUEL. LOTE 3.- ELECTRICIDAD	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL EN LA CIUDAD DE TERUEL. LOTE 3.- ELECTRICIDAD	Crit. 1 (Precio) (max.25 puntos)	Crit. 2 (Minto tecnico/legal de instalaciones eléctricas) 2 años: 12 puntos año: 6 puntos	Crit. 3 (Más periodo garantía ) 3 años: 5 puntos 4 años: 10 puntos	% DE OFERTAS CON MEDIOS PROPIOS	Crit. 4 (mayor cantidad de medios propios)		
11.624.406,78	Presupuesto de licitación (CANTIDADES SIN IVA)		39,00	14,42	12,00	10,00	64,08%	2,56	77,99	15,00%	
8.602.060,44	ELECNOR	9.880.746,00	38,00	25,00	0,00	10,00	93,59%	3,74	76,74	26,00%	
9.881.000,00	GESESEL	8.602.060,44	35,00	14,42	12,00	10,00	86,16%	3,45	74,87	15,00%	
9.881.789,25	UTE EIFFAGE&AMBITEC	9.881.000,00	23,50	14,41	12,00	10,00	86,59%	3,46	63,38	14,99%	
9.882.230,53	COFELY ESPAÑA	9.881.789,25	19,00	14,41	12,00	10,00	100,00%	4,00	59,41	14,99%	
9.891.807,49	COMPASA INDUSTRIAL ENTRE RIOS UTE	9.882.230,53	15,00	14,33	12,00	10,00	101,26%	0,00	51,33	14,90%	
	ACCIONA INDUSTRIAL	9.891.807,49									

**BAJA MEDIA**

**OFERTA ANORMAL: inferior en un 15% del precio de licitación** **9.880.745,77**

15% = 1.743.661,01